



Resolución Directoral

N° 362-2020 DE/ENAMM

Callao, 22 DIC. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 020-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020, y;

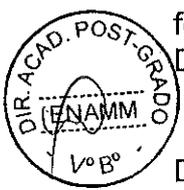
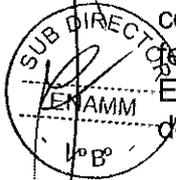
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012 se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013 y por Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016;

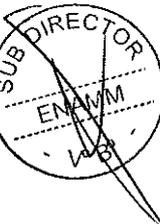
Que, mediante Resolución Directoral N° 199-2019 DE/ENAMM de fecha 03 de junio del 2019 fue aprobado el Curso Taller – Elaboración de Tesis para Grado Académico de Maestro o Doctor, dirigido a los egresados de los Programas de Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, así como del Doctorado en Ciencias Marítimas con fines de optar los respectivos Grados Académicos;



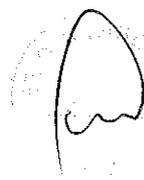
Que, el artículo 30° del Reglamento de Maestrías y Doctorado establece que *“La Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau, luego de verificar el expediente completo conteniendo la documentación especificada y referida en el artículo precedente, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, mediante Resolución Directoral, declarará Expedido al graduando para sustentar la tesis para optar el Grado Académico correspondiente y designará al Jurado Evaluador, que estará conformado por CINCO (05) docentes con Grados Académicos de Maestro o Doctor, uno de los cuales la presidirá y cuyos integrantes tendrán derecho a voz y voto, UNO (01) de los integrantes será miembro del Jurado Revisor y otro será UN (01) Docente Metodológico, a quienes se les hará entrega de los cinco (05) ejemplares de la Tesis Final y contarán con un máximo de veinte (20) días para revisar y estudiar la tesis entregada. Asimismo, se designará un (01) Miembro Suplente con las mismas características de alguno de los miembros titulares en cuanto a especialidad y experiencia, quien asistirá obligatoriamente a la sustentación, permaneciendo en la sala hasta la culminación, a quien también se le hará entrega de un (01) ejemplar de la Tesis Final y también contará con un máximo de veinte (20) días hábiles para revisar y estudiar la tesis entregada. De no constituirse los CINCO (05) integrantes del Jurado, la sustentación se suspenderá hasta nueva fecha”;*



Que, a través de Solicitud S/N de fecha 14 de diciembre del 2020 los egresados del Programa de Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo, Carlos Orlando HOLGUÍN Valdivia y Luis Enrique ESPINOZA Heredia solicitan ser declarados expeditos para la sustentación de su respectiva tesis titulada *“Propuesta de un Centro de Emprendimiento e Incubadora de negocios para el desarrollo de competencias en el Programa de Administración Marítima y Portuaria en la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”*”, con fines de optar el Grado de Maestro, habiendo cumplido con todas las exigencias del caso;



Que, mediante Memorándum N° 079-2020/POS de fecha 14 de diciembre del 2020 la Directora (e) de Programas de Posgrado eleva la solicitud presentada por los señores Maestristas;



En tal sentido, corresponde declarar expeditos a los señores Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo, Carlos Orlando HOLGUÍN Valdivia y Luis Enrique ESPINOZA Heredia, egresados del Programa de Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, para sustentar la tesis de su autoría, al haber cumplido con las exigencias del caso, asimismo, designar al Jurado Evaluador correspondiente;



Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) de Programas de Posgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos a los señores Maestristas Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo, Carlos Orlando HOLGUÍN Valdivia y Luis Enrique ESPINOZA Heredia, egresados del Programa de Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, para sustentar la tesis de su coautoría, con fines de optar el Grado Académico de Maestro, en la modalidad virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Jurado Evaluador de la Tesis titulada "*Propuesta de un Centro de Emprendimiento e Incubadora de negocios para el desarrollo de competencias en el Programa de Administración Marítima y Portuaria en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"*", presentada por los señores Maestristas Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo, Carlos Orlando HOLGUÍN Valdivia y Luis Enrique ESPINOZA Heredia, egresados de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, quedando conformado como sigue:

1. Dr. José Antonio BEGAZO Bedoya
2. Dr. Luis Alberto PARIONA García
3. Mgtr. César Serapio PEÑA Carrillo
4. Mgtr. Juan MENDIOLA Silva
5. Mgtr. Ernesto ROMERO Tuya

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la compensación económica a favor de los miembros del Jurado referido en el ítem precedente, conforme a las tasas establecidas.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección de Programas de Posgrado, Jefatura de la Oficina de la Secretaría Académica, Área de Grados y Títulos, Jefatura de la Oficina de Administración y demás relacionadas, para los fines consiguientes..

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774

